REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

18

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 15 de abril de 1983; fue aprobada mediante Resolución nº 12412 de 11 MAYO 1983, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón, Quito, bajo el No.435 tomo 114 del - 17 de mayo de 1983.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Enrique Steiner y Augusto Muller, de estado civil casados, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad suiza, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Con reserva facultativa.....$ 3'900.000,oo
Con reserva legal.....$ 900.000,oo

$ 4'800.000,oo

Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital son los siguientes:

Sr. Augusto Muller,
Sr. José A. Federer,
Sr. Alejandro Muller,
Sr. Marcelo Federer, y
Sra. Luz A. Echeverry de Muller.

5.- Por Resolución Nº 240 de 7 de abril de 1983, otorgada por el MICEI, los accionistas: Augusto Muller, José A. Federer, Alejandro Muller y Marcelo Federer, tienen el carácter de inversionistas extranjeros, y la Sra. Luz Amparo Echeverry de Muller, por Resolución Nº 62 de 26 de enero de 1981, otorgada por el MICEI, tiene el carácter de inversionista nacional, y a su vez tienen autorización para invertir en el se-

.....//.....

mento de capital, las sumas de: $ 2'400.000,oo; $ 1'192.000,oo; $ 1' 176.000,oo; $ 8.000,oo; y $ 24.000,oo, respectivamente, pagado mediante capitalización de reservas; todas las personas mencionadas son de nacionalidad suiza.

6.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", está calificada como empresa extranjera.

7.- En virtud de la mencionada escrituran pública se reforman, entre otros, los siguientes Artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán:- "ARTICULO TERCERO.- DURACION.- Se prorroga la duración de la Compañía por veinte años a partir de la fecha de inscripción, de la presente escritura, en el Registro Mercantil." "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía, es la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, que estará dividido y representado por seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres de valor cada una, que irán comprendidas en títulos de las series A,B,C y D.- Las acciones de la Serie "A" son las emitidas en virtud de la escritura de Constitución de la Compañía, de diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres; de la Serie "B", las emitidas en virtud de la escritura de Aumento de Capital, de dieciseis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; de la Serie "C" las emitidas en virtud de la escritura de Aumento de capital, de veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y siete; y las de la Serie "D" las emitidas en virtud de la presente escritura de aumento de capital."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 MAYO 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
CHL
4-V-83
142

NOTA:- Este extracto deberá ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con un tamaño de por los menos dos columnas por quince centímetros.